

fecha 12 de diciembre de 2005, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Beta Capital Meespierson, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de su sociedad filial unipersonal anteriormente mencionada, con disolución sin liquidación de la citada sociedad absorbida, la cual transmitirá su patrimonio en bloque, a título de sucesión universal, a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Todo ello, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Alicante.

Asimismo dichas Juntas Generales aprobaron el Balance de Fusión cerrado el 30 de junio de 2005 de «Beta Capital Alicante, Sociedad Anónima».

En consecuencia se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y el balance de fusión de la sociedad indicada, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de diciembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Beta Capital Meespierson, Sociedad Anónima», don Javier Azqueta Sánchez-Arjona y el Secretario Consejero de «Beta Capital Alicante, Sociedad Anónima», don José María Espadas Guirao.—66.194. 1.ª 29-12-2005.

## BIONATURAL, S. A.

### Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 146/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Yolanda Fernández Becerra, Juan Manuel Fernández García, Esther Lina Velásquez Ricardo, Antonia Cabanilles García, Escolástica Blanco Jiménez y María Teresa Salas Marcos contra la empresa Bionatural, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 15-11-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Bionatural, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 10.047,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.—María Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 33.—66.079.

## CIBA ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## RAISIO ECHEVESTE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión por absorción

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por las Juntas Universales de Accionistas celebradas por ambas sociedades, con fecha 27 de diciembre de 2005, entre Ciba Especialidades Químicas, Sociedad Limitada y Raisio Echeveste, Sociedad Anónima.

La fusión se lleva a término, mediante la absorción por Ciba Especialidades Químicas, Sociedad Limitada, de Raisio Echeveste, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida traspasándose en bloque, a título universal, el patrimonio de la sociedad absorbida adquiriendo la absorbente por sucesión universal todos los derechos y obligaciones.

Por tratarse de una Fusión impropia (Ley Sociedad Anónima artículo 250) no es necesario indicarse el tipo de canje de los valores representativos del capital social ni el procedimiento para su realización, puesto que no procede ampliación de capital en la absorbente para integrar el patrimonio de la absorbida ya que al ser Ciba Especialidades Químicas, Sociedad Limitada, titular de la totalidad de las acciones, este patrimonio estaba ya integrado como consecuencia de los títulos poseídos.

La fusión por absorción de Raisio Echeveste, Sociedad Anónima en Ciba Especialidades Químicas, Sociedad Limitada se acordó conforme al proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Barcelona y Guipúzcoa y a los balances de fusión cerrados a 4 de julio de 2005 de ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2006.

Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión así como a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la Ley.

Barcelona, 27 de diciembre de 2005.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de Ciba Especialidades Químicas, Sociedad Limitada, Alejandro Magre Tapia, y de Raisio Echeveste, Sociedad Anónima, Diego Alberto Echeveste Elósegui.—66.703.

2.ª 29-12-2005

## CINTRUENIGO, S. A.

En la Junta general universal de accionistas de la Sociedad «Cintruenigo, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de Diciembre de 2005, se ha acordado la disolución de la Compañía Mercantil, y se ha aprobado el Balance final de liquidación del tenor siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	60.101,21
Total activo .....	60.101,21
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Total pasivo .....	60.101,21

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vitoria, a 21 de diciembre de 2005.—El Liquidador, Iván Revuelta Altuna.—66.867.

## CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PENINSULARES, S. A.

### Declaración de insolvencia

Dña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de los de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 22/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Milagros Gutiérrez Toribio, Yolanda Herranz Picón, Ana Lucía Vanegas Tumalle, Jesús Ángel Chicharro Méndez contra Conservación y Construcciones Peninsulares, S. A. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Conservación y Construcciones Peninsulares S. A. en situación de insolvencia total por importe de 4.188,26 euros de principal más 670,13 euros calculados para intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—66.078.

## CREUERS MARE NOSTRUM, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) CREUERS DE LA COSTA BRAVA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Las sociedades Creuers Mare Nostrum Sociedad Limitada y Creuers de la Costa Brava Sociedad Limitada, en respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 20 de diciembre de 2005, habiéndose puesto a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores los documentos especificados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades. Creuers Mare Nostrum Sociedad Limitada, absorberá a la sociedad Creuers de la Costa Brava Sociedad Limitada, sucediéndole a título universal en todos sus derechos y obligaciones. La absorbida se disolverá sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a la absorbente.

La sociedad absorbente ampliará su capital en 3.095,15 euros.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión (Artículos 242 y 243 Ley de Sociedades Anónimas).

La Escala, 22 de diciembre de 2005.—Ana María Barragán Puerma, Administrador Único de las sociedades Creuers Mare Nostrum, Sociedad Limitada y Creuers de la Costa Brava, Sociedad Limitada.—65.998.

y 3.ª 29-12-2005

## CRONO Y GARCÍA CONSTRUCCIONES, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 30705 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Sánchez Morán contra Crono y García Construcciones, S. L., sobre cantidad, con fecha 15-1-2005 se ha dictado Auto por el que se declara al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 1.796,93 euros en concepto de principal y 108 euros y 300 euros respectivamente para intereses y costas calculados provisionalmente. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—66.080.

## DEPORTIVO ALAVÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

### Junta General Ordinaria de Accionistas

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad «Deportivo Alavés, Sociedad Anónima Deportiva», a celebrar el próximo día 30 de enero de 2006, en Vitoria-Gasteiz, en el Palacio de Villa Suso, Plaza del Machete, s/n, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y en su caso, veinticuatro horas después, es decir, el día 31 de enero de 2006, a las diecinueve horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2004/2005) , así como del Informe de Gestión del Ejercicio 2004/2005.

Segundo.—Aplicación de Resultados del Ejercicio 2004/2005.

Tercero.—Aprobación si procede del Presupuesto para la Temporada 2005/2006.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los Señores accionistas su derecho a solicitar, por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos que integran el orden del día, así como el derecho de examinar en el domicilio social, y en su caso, de obtener, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, dos acciones inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los titulares de acciones en número inferior podrán agruparse hasta alcanzar el número exigido para la asistencia a la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, estarán disponibles en el domicilio social, las correspondientes tarjetas de asistencia.

Vitoria-Gasteiz, 27 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Milanendra Vikram-singh Piterman.—66.947.

**DON JOSÉ MESTRE ESCOFET***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1820/2003 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Don José Mestre Escofet, sobre reintegro de prestaciones de la Seguridad Social, se ha dictado Auto de fecha 21 de noviembre de 2005 por la que se declara a la ejecutada Don José Mestre Escofet, en situación de insolvencia total por importe de 4.563,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley del Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio Lopez Corral.—65.939.

**DR. KLEIN ESPECIALISTA EN MODA, S. L.**

La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de 27 de diciembre de 2005 ha aprobado por unanimidad la liquidación y disolución de la sociedad con el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	5.163,82
Total activo .....	5.163,82
Pasivo:	
Capital .....	3.006,00
Reservas .....	2.157,82
Total pasivo .....	5.163,82

Cardedeu, 27 de diciembre de 2005.—El administrador, Luis F. Ferrando López.—66.938.

**EDIMO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**NAVES MANZANIL, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público: Que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de noviembre de 2005, se aprobó por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por «Edimo, S.L.», de la sociedad «Naves Manzanil, S.L.U.», con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal de derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Granada con fecha 18 de noviembre de 2005 e inscrito el 22 de noviembre de 2005 en el mismo. Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Granada, 7 de diciembre de 2005.—«Edimo, S.L.», D.ª Isabel Molina-Olea Valdés y D.ª Ana M.ª Molina-Olea Valdés, Administradoras solidarias; «Naves Manzanil, S.L.U.», D.ª Isabel Molina-Olea Valdés y D.ª Ana M.ª Molina-Olea Valdés, Administradoras solidarias.—65.679.

y 3.ª 29-12-2005

**EDIRONDA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 134/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Cristina Mourellos Armada, contra la empresa Edironda, S. L., sobre ordinario, se ha dictado resolución con fecha 12-12-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Edironda, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 13.119,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—María Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid.—66.081.

**ESPAÑOLA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ESPRODE, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad escindida parcialmente)**

**SADEPRO PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades

«Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada», ambas de fecha 16 de diciembre de 2005, han adoptado el acuerdo de escindir parcialmente una parte del patrimonio de la primera, constitutivo de una unidad económica, traspasándolo en bloque a la sociedad beneficiaria, «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial conjunto, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de diciembre de 2005, y según el Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2005.

Se hace constar de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada» de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.—Francisco Javier Castillo Martínez, en nombre y representación de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada», José Luis Olmo Lozano, en nombre y representación de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada».—66.486.

y 3.ª 29-12-2005

**ESTUDIOS Y PROGRAMACIÓN A MEDIDA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 93/2004 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Irene Corralo Galván, contra la empresa «Estudios y Programación a Medida, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 15 de diciembre de 2005 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Estudios y Programación a Medida, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por 232,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de diciembre de 2005.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid.—66.084.

**EXFRAPA, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1413/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa Exfrapa, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 5.906,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—65.941.